



DECRETO U. DE C. N° 93 137

VISTOS:

La declaración de Estado de Salud irrecuperable del trabajador Sr. NELSON OSVALDO PINILLA MAYORGA, dictaminada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez del Servicio de Salud Concepción Arauco según Resolución 849/93 de fecha 14 Abril de 1993; la última licencia médica presentada por el interesado y aprobada por COMPIN con fecha de vencimiento 27 de Abril de 1993; lo dispuesto en el Reglamento del Personal Artículo 88 y 5° transitorio; en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312 y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1° Declárase vacante a contar del 28 de Abril de 1993, el puesto de Profesor Asistente D.N. que desempeña el Sr. NELSON OSVALDO PINILLA MAYORGA en la Facultad de Ciencias Biológicas en virtud de haber sido declarado en estado de salud no recuperable por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez del Servicio de Salud Concepción Arauco.

2° Concédese al Sr. Pinilla Mayorqa excepcionalmente el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el Artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar desde el 1° de Mayo de 1993.

En consecuencia el Sr. Pinilla Mayorqa percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta.

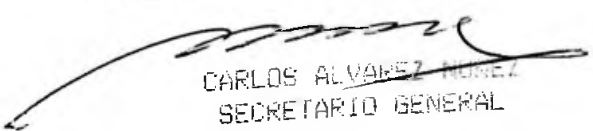
3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y efectuará lo dispuesto precedentemente.

Transcribese (original) al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCIÓN, Mayo 5 de 1993.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MRB/eos.